RESOLUCION Nº 203 / 2010.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE "LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES" A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN – CAMPUS GUAIRÁ, PARA LA CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN SALÓN, A SER DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS CLASES CORRESPONDIENTES AL CURSO DE LA UNDECIMA PROMOCIÓN HABILITADO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY PARA PROFESIONALES ABOGADOS Y MAGISTRADOS JUDICIALES DE LA CUIDAD DE VILLARRICA.

Asunción, 13 de diciembre de 2010.-

Visto: *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y;*

CONSIDERANDO

Que, *la Resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Reglamenta el procedimiento, establece criterios y dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Artículo 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, *El Dictamen de la C.M.E.J. Sub U.O.C. Nº 05/2010 emitido por los responsables de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, en la cual emiten una opinión favorable para la Contratación en alquiler del salón de referencia.*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- AUJUDICAR *a la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción – Campus Guairá, el proceso de locación de inmueble para la contratación en alquiler del Salón Auditorio perteneciente a la entidad, ubicada en la Ruta Ñumí Lemos, de la ciudad de Villarrica, y que será destinado al desarrollo de las clases correspondientes al curso de la Escuela Judicial del Paraguay, Undécima Promoción - Villarrica, año lectivo dos mil diez.*

ART. 2.- *El monto total de la adjudicación asciende a Gs.2.600.000 (Guaraníes dos millones seiscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, y la vigencia del Contrato se inicia el diez de setiembre, hasta el 29 de noviembre de dos mil diez.-*

ART. 3.- *El costo unitario por día para la utilización del local queda establecido en Gs.200.000 (Guaraníes doscientos mil) Incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA, y el pago se realizara conforme autoriza la cláusula tercera del contrato respectivo.*

ART. 4.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel de gastos* ***250*** *de* ***ALQUILERES Y DERECHOS,*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 5.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente